Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Pedro Sanchez Orquieta siete Arr.	0007
Antonio Pastor siete Arr.	0007
Alonso Palaron seis Arr.	0006
Nicolas Ros ocho Arr.	0008
Domingo Lopez Ruiz seis Arr.	0006
	0034

En cuia conformidad y a obedecimiento de la orden zitada en la Carta orden de este repartimiento lo an practicado sus mercedes con el maior arreglo, y con el pleno conocimiento que tienen de las personas contenidas en el y que son cosecheros y labradores en esta villa y su jurisdicion sin que para ello haia mediado ni intervenido pasion ni fin particular alguno; y respecto a no haver pregonero en esta dha villa, para que llegue a noticia de todos y ninguno pretexte ignorancia Mandaron sus mercedes se forme por el presente escrivano edicto noticiando este repartimiento, para que acudan y se tercioren de las Arrobas de Pasa que a cada uno le esta repartidas, y de este modo para quando llegue el caso las tengan prontas para entregarlas y ponerlas en donde se les mande, con apercibimiento que de lo contrario se procedera contra los inobedientes como debiere por dro, cuio edicto se fixe en la p.te pp.ca de esta dha villa, y asi lo Acordaron mandaron y firmaron sus mercedes con dho Procurador Sindico, que a todo fue presente =

Simon Herraez — †Tomas Gamo — Manuel Segura

Bartolome Garcia Sanches — Nicolas Zamora

Ante mi
Diego Lin... de Leon

[margin:] Se colo edicto //

Doy fee que, treinta y uno de dho mes y año, yo el escrivano se formo el edicto que se manda por el repartimiento precedente y fue puesto en la p.te pp.ca y acostumbrada de esta villa y lo firmo

Linares